

Decreto N° 244, que levanta la suspensión temporal impuesta a las emisoras y plantas de televisión en el Distrito Nacional,
(G. O. N° 8953, del 31 de octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 244

CONSIDERANDO que el Gobierno Provisional se ha visto obligado a tomar medidas de carácter general en determinados momentos en que la agitación reinante podría servirse de los vehículos de expresión y difusión del pensamiento para alterar el orden público;

CONSIDERANDO que no obstante, al desaparecer las circunstancias a que se ha hecho referencia, el propio Gobierno debe dictar las providencias que eviten que determinadas empresas particulares que hayan llenado los requisitos legales necesarios para su funcionamiento, sufran perjuicios como consecuencia de su inactividad;

VISTO el inciso 5 del Acta de Reconciliación Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la fecha del presente Decreto, queda levantada la suspensión temporal dispuesta por Decreto N° 202 de fecha 19 de octubre de 1965 a todas aquellas emisoras y plantas de televisión ubicadas en el Distrito Nacional que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Vías de Comunicaciones N° 1474 de fecha 22 de febrero de 1938.

Art. 2.— La suspensión ordenada por el citado Decreto N° 202, queda, en consecuencia, vigente para aquellas emisoras y plantas de televisión, que no hayan cumplido con los requisitos a que se refiere el Art. 1ro. de este Decreto.

Art. 3.— El servicio de radio telecomunicaciones, procederá a tomar las medidas necesarias para hacer efectiva esta disposición, devolviendo a sus propietarios los cristales, en caso de que se hubieran incautado, debiendo informar al respecto al Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 245, que nombra varios funcionarios adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 8953, del 31 de octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 245

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Manuel Guerrero Pou queda nombrado Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— El señor Juan Bancalari, queda nombrado Embajador Encargado del Departamento de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.— El Lic. Wenceslao Troncoso Sánchez, queda nombrado Embajador Encargado de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4.— El Dr. Frank Bobadilla queda nombrado Cón-